



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO DEL ESTADO

SIMER
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN,
MEJORA REGULATORIA Y
EFICIENCIA INSTITUCIONAL



Mérida, Yucatán a 26 de abril de 2023
Número de oficio: SAF/SIMER/DIMER/0084/2023
Asunto: Respuesta a solicitud de Exención AIR

Liborio Vidal Aguilar
Secretario de Educación (SEGEY)
Presente.

En atención a su solicitud de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), enviado el día 21 de abril de 2023, respecto del anteproyecto denominado "**Decreto XX/2023 por el que se modifica el Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, sobre la Secretaría de Educación**", se procedió a su análisis y se concluye lo siguiente:

Al respecto, la Secretaría de Educación, señala en el formato de exención de AIR correspondiente, que la regulación tiene por objeto realizar adecuaciones al Reglamento del Código de Administración Pública de Yucatán, con la finalidad de modernizar la estructura orgánica y las atribuciones de la Secretaría de Educación.

Por lo tanto, la regulación propuesta no genera ningún costo de cumplimiento para los particulares, en virtud de que no crea nuevas obligaciones y/o sanciones, no modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas, no reduce ni restringe prestaciones o derechos ni tampoco establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites, sino que únicamente busca el modernizar la estructura orgánica y realizar las modificaciones pertinentes a las atribuciones de la Secretaría de Educación.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento con los artículos 64, 66 y 69 de la *Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán*,¹ **se autoriza la exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio.**

Finalmente, se hace de su conocimiento que conforme a lo establecido en el Artículo 35, Párrafo Tercero, de la *Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán*, una vez publicada esta norma en el Diario Oficial del Estado, deberá ser publicada en el Registro Estatal de Regulaciones, ya que, en su calidad de Sujeto Obligado son los responsables de inscribir y actualizar permanentemente la información que les corresponda en el Registro antes citado, asegurándose de que las regulaciones vigentes que apliquen, se encuentren inscritas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Ana Carolina Hidalgo Ortiz
Directora de Innovación, Mejora Regulatoria y
Eficiencia Institucional

CZS/aaaa
Ccp. Archivo

¹ Publicado en el Diario Oficial de Gobierno del Estado de Yucatán el 12 de diciembre de 2019 y modificado por última vez el 04 de enero de 2021.